

-0REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante : CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.
Demandado : ALIRIO VILLARREAL ROMERO
Radicación : 736244089001-2015-00142-00
Decisión : ABSTIENE DE DECRETAR MEDIDA SOLICITADA

Procede el Despacho a resolver la solicitud de medida cautelar solicitada por la Doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, el día 23 de febrero del corriente año.

Realizado el estudio de las diligencias, se observó que el día 30 de julio de 2020 se solicitó la terminación del proceso por el pago total de la obligación, por parte de la Doctora MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, Jefe Jurídica de Central de Inversiones S.A., y mediante auto de fecha 6 de agosto de 2020 se accedió a la mencionada petición, y en la actualidad el proceso se encuentra archivado, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ATENERSE a lo dispuesto en auto de fecha 6 de agosto de 2020, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.